RESOLUCIÓN - INTERVENTOR PARTIDO SOCIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO:

Que el día 27 de julio de 2025 se realizaron, conforme a la convocatoria presentada oportunamente, las elecciones internas del Partido Socialista de la Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 6 de agosto de 2025, en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista, sita en Avenida Entre Ríos 1018 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se efectuó el escrutinio definitivo de dichos comicios, dándose por finalizado el mismo;

Que conforme a lo dispuesto por el juez electoral competente en los autos "JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL EN EL DISTRITO PROV. DE BS. AS s/ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS - PARTIDO SOCIALISTA" CNE 9716/25 se ha ratificado lo resuelto por Acta XIX del Tribunal Electoral, referido al escrutinio definitivo;

Que el mandato que diera el Comité Ejecutivo Nacional, y luego ratificara el Congreso Nacional Ordinario del Partido Socialista -Orden Nacional- para la normalización de la federación Provincia de Buenos Aires se encuentra vigente;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar cuenta a la Presidencia del Partido Socialista y en su nombre al Comité Ejecutivo Nacional de lo actuado en el marco del proceso electoral provincial, adjuntando la documentación respaldatoria;

Que se encuentra habilitado, conforme reglamento de funcionamiento virtual de los órganos colegiados del Partido Socialista -Orden Nacional- aprobado en diciembre de 2020 por el Comité Ejecutivo Nacional, la posibilidad análoga de celebrar reuniones presenciales, virtuales o híbridas, debiendo cumplir con los requisitos allí establecidos;

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar, conforme a lo normado en la Carta Orgánica Provincial y dada la excepcional situación signada por la intervención de la federación Buenos Aires, a las autoridades electas de mesas directivas de centros socialistas locales y juntas ejecutivas municipales a proceder a asumir sus roles a la mayor brevedad, y acompañar copia de acta de asunción respectiva al correo interventorpsba@gmail.com, a fin de sistematizar la información pertinente y enviarla debidamente a las autoridades electas provinciales.

ARTÍCULO 2°.- Iniciar gestiones para que se concreten las asambleas correspondientes de los centros socialistas según art.176 C.O.P. conforme a lo dispuesto en Acta XX del Tribunal Electoral.

ARTICULO 3°.- Solicitar, conforme a lo normado en la Carta Orgánica Provincial y dada la excepcional situación signada por la intervención de la federación Buenos Aires, a las autoridades electas de Juntas Seccionales a proceder a asumir sus roles a la mayor brevedad, y acompañar copia de acta de asunción respectiva al correo interventorpsba@gmail.com, a fin de sistematizar la información pertinente y enviarla debidamente a las autoridades electas provinciales.

En dicha sesión de asunción, deberán elegir sus delegados al Consejo Provincial conforme arts. 91, 92 y concordantes de la C.O.P.

Se detalla la cantidad de consejeros x sección:

1° Sección: 3 delegados/as.

2° Sección: 2 delegados/as

3° Sección: 3 delegados/as.

4° Sección: 1 delegado/a.

5° Sección: 3 delegados/as

8° Sección: 2 delegados/as.

ARTICULO 4°.- Iniciar las gestiones de transición institucional, sobre las que, a tal fin, se trabajará en conjunto con el Secretario General electo, cro. Luciano Burket.

ARTICULO 5°.- Dirigir nota al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista, y en su nombre a la Presidenta del Partido, Mónica Fein, con:

- a. Informe de lo actuado por la Intervención.
- b. Resoluciones tomadas.

Se da publicidad a la misma en la web partidaria http://www.partidosocialistaba.com.ar.

Pablo Farías Interventor Partido Socialista – Provincia de Buenos Aires